



REPUBLICA DE CHILE
 RPROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 P A R R A L

NOMBRA DOCENTE A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SEÑALA PARA CUMPLIR FUNCIONES
 DE ENCARGADA DE LA DIRECCION.-

PARRAL, **06 AGO 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 804-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución n° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 DE 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Cumplimiento de plazo legal del cargo de Director Esc. G-560 "Francisco Maureira".-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El término del periodo legal de vigencia en el cargo de directora de la Escuela G-560 "Francisco Maureira" de la Sra. Vilma Ortiz Tapia, justifica su recontractación como profesora encargada de la Dirección de la citada Escuela G-560 "Francisco Maureira" de Parral, por no haber sido llamado a concurso el cargo de Director de dicho establecimiento.-
- 2.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la escuela G-560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita, comuna de Parral, y liderar la gestión técnica y administrativa del establecimiento, justifica la contratación temporal de la profesional de la educación que se individualiza para asumir el cargo y funciones que se señalan.-

DECRETO

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata, a la Sra. **Vilma Susana Ortiz Tapia**, Rut. **N° 10.048.524-9**, ex Directora de la **Escuela G-560 "Francisco Maureira"** de la comuna de Parral, quien, a contar del **01 de Marzo de 2013**, y hasta el **28 de Febrero de 2014**, continuará cumpliendo funciones docentes, como profesora encargada de la dirección del mismo establecimiento educacional, la **escuela rural G- 560 "Francisco Maureira"**, de la localidad de Talquita, comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas cronológicas** semanales, de las cuales, el 75% como máximo, se destinarán a docencia de aula, y el 25% restante a Actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, durante el periodo señalado, la profesional de la educación individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ítem 215- 21-02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


PAOLA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/jar.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas y Remuneraciones. del D.A.E.M. Parral.-(2)
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Interesada -
- 6.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M.- Parral.-


ABOGADO DAEM
 N° 10.000.000-0
 PARRAL